

ACUERDO NÚMERO 025
(Noviembre 27 de 2011)

"Por medio del cual se crea la tercera Comisaría de Familia dentro del Municipio de Pasto"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

- ARTICULO PRIMERO:** Crease una nueva Comisaría de Familia en el Municipio de Pasto, la cual se denominará "Comisaría de Familia III" entidad municipal de carácter administrativo e interdisciplinario que forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley o el reglamento.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisaría creada a través de este acuerdo, cumplirá con las funciones y competencias que le establece la ley y el reglamento, en especial la ley 1098 de 2.006, el Decreto 4048 de 2.007 y demás normas que lo modifiquen o adiciones.
- ARTICULO TERCERO:** La nueva Comisaría de Familia funcionará en la Comuna diez (10) en el sitio específico que determine el Ejecutivo Municipal sin perjuicio de que se llegue a reubicar, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- ARTICULO CUARTO:** Los gastos de funcionamiento inherentes a los servicios personales y generales de la Comisaría Tercera, se atenderán con los ingresos corrientes de libre destinación, de conformidad con la Ley 617 de 2.000 y 715 de 2.001. Por lo anterior autorícese al Ejecutivo Municipal para que realice las operaciones presupuestales necesarias para la puesta en funcionamiento de la Comisaría de Familia III.
- ARTICULO QUINTO:** Una vez se ponga en funcionamiento la Comisaría de Familia III de Pasto, el Ejecutivo Municipal debe realizar la correspondiente inscripción ante la oficina de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cumplimiento del Artículo 6º del Decreto 4840 de 2007.
- ARTICULO SEXTO:** Otórguese al Ejecutivo Municipal un plazo hasta de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, con el fin de que se haga los ajustes en la planta de personal y se ponga en funcionamiento la Comisaría de Familia III creada mediante el presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

JORGE EDUARDO ORTIZ SOLARTE
Presidente Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Continuación Acuerdo No. 025 del 27 de Noviembre de 2011

**POST-SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 025 del 27 de Noviembre de 2011, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 23 de Noviembre de 2011, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: 27 de Noviembre de 2011 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintisiete (27) del mes de Noviembre del año dos mil once (2011).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.